



Condados Carroll y Howard; Distrito 10

Política sobre teléfonos celulares

- **Toda persona que infrinja voluntariamente la Regla 16-208 de Maryland o las limitaciones impuestas por esta política se considerará en desacato del tribunal y estará sujeta a sanciones de acuerdo con el capítulo 200 del título 15 de las Reglas de Maryland.**
- Todos los dispositivos electrónicos serán inspeccionados por el personal de seguridad del tribunal.
- El personal de seguridad o de otro tipo del tribunal podrá confiscar un dispositivo electrónico por su uso inadecuado. El personal también podrá recolectar los dispositivos electrónicos de las personas que se encuentren en determinadas áreas designadas del tribunal, como se describe a continuación.
- Todos los dispositivos electrónicos deberán permanecer **APAGADOS y SIN FUNCIONAR** dentro de la sala del tribunal, a menos que el juez que preside haya otorgado permiso expreso en un caso específico.
- Queda prohibido tomar, grabar o transmitir fotografías, videos u otras imágenes visuales por teléfono celular u otro dispositivo en el tribunal, en cualquier momento, a menos que el tribunal otorgue permiso expreso en un caso específico.
- No se podrán usar dispositivos electrónicos de forma tal que interfieran con los procedimientos judiciales o el trabajo del personal del tribunal, o que infrinjan una orden del tribunal.
- El tribunal puede decidir limitar o prohibir la posesión de dispositivos electrónicos en áreas designadas, incluidas las salas del tribunal. En ese caso, el tribunal designará el área restringida y dispondrá la recolección de los dispositivos de las personas que ingresen a dicha área y la devolución correspondiente cuando se retiren de ella.
- No se podrán ingresar dispositivos electrónicos en una sala de deliberación del jurado una vez comenzada la deliberación.
- El personal de seguridad o de otro tipo del tribunal no es responsable del daño, pérdida o extravío de dispositivos electrónicos confiscados o recolectados de acuerdo con la Regla o una orden del tribunal.

Honorable Pamila J. Brown, jueza administrativa